

FECHA: 26/07/2024

EXPEDIENTE Nº: 3825/2010

ID TÍTULO: 2501769

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Marina por la Universidad de Cantabria
Menciones	Mención en Tecnologías Marinas, Mención en Electrotecnia Marina
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria
Universidad/es participante/s	Universidad de Cantabria
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Náutica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme al RD 269/2022.

Esta modificación se ha evaluado considerando 60 plazas de nuevo ingreso.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

La publicación del RD 534/2024 de 11 de junio por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión deroga el RD 412/2014 de 6 de junio, por lo que se recomienda actualizar esta referencia en el criterio 3 de la memoria.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

La modificación y actualización de memorias al Real Decreto 822/2021 se incardina dentro de una decisión estratégica de la UC de implementar los planes actualizados para el curso académico 2024-2025. Entre otras modificaciones, se plantean aquellas comunes a todos grados de la UC, como la supresión del carácter básico de la asignatura Inglés, sustituyéndola por una asignatura optativa de Inglés específico. Asimismo, la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como asignatura básica transversal, y la incorporación de esta temática en al menos tres asignaturas obligatorias, y el TFG. El RD/822 origina además otras modificaciones motivadas por: - Redefinición de los ámbitos de conocimiento con la consecuente adscripción de los planes de estudio y la asignación de al menos la mitad de los créditos básicos a dicho ámbito. - Redefinición de los objetivos (resultados) de aprendizaje en términos de conocimientos, competencias o capacidades y habilidades. - Redefinición de las condiciones para el reconocimiento de créditos por otra formación de nivel de grado o superior.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Incluido el Ámbito de Conocimiento así como las menciones. Las dos profesiones deben compartir al menos 60 ECTS básicos y 48 de Formación Común a la Rama Náutico-Marina. Se pretende incluir en el título de Grado en Ingeniería Marina dos menciones distintas, que son las que den acceso a las dos profesiones. El objetivo general del título es formar profesionales con una elevada capacidad para desempeñar actividades relacionadas con las profesiones de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante y Oficial Electrotécnico de la Marina Mercante. La obtención del título de grado es un requisito previo exigido por Marina Mercante para otorgar las citadas profesiones.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se modifica la distribución de créditos, se incluye el número de plazas totales ofertadas en el Centro y se elimina el inglés como idioma de impartición.

1.10 - Justificación del interés del título

Actualizado el texto.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Incluida información sobre los Objetivos formativos.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Incluidos perfiles de egreso.

2. - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Los resultados del proceso de formación serán los que capaciten para la obtención de las competencias indicadas en la Resolución de 20 de enero de 2016, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades que establece recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Náutica y Transporte Marítimo, las Tecnologías Marinas, la Electrotecnia Marina y la Radioelectrónica Naval, publicada en el BOE Núm. 151 Jueves 23 de junio de 2016 Sec. III. Págs 45257 a 45272. El Plan de Estudios de Grado en Ingeniería Marina incluye dos menciones: Tecnologías Marinas y Electrotecnia Marina, que respectivamente cumplen con las competencias establecidas para dar acceso a las profesiones de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante y Oficial Electrotécnico de la Marina Mercante.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Actualización de la información de los requisitos de acceso y procedimientos de admisión.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Actualización de la información.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Incluida información sobre la movilidad de los estudiantes.

4.1 – Estructura básica de las enseñanzas

El Plan de Estudios de Grado en Ingeniería Marina incluye dos menciones: Tecnologías Marinas y Electrotecnia Marina, que cumplen con lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2016, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades que establece recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Náutica y Transporte Marítimo, las Tecnologías Marinas, la Electrotecnia Marina y la Radioelectrónica Naval, publicada en el BOE Núm. 151 Jueves 23 de junio de 2016 Sec. III. Págs 45257 a 45272. Por tanto, respetan los requerimientos de Titulación que establece Marina Mercante para otorgar las profesiones de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante y Oficial Electrotécnico de la Marina Mercante. El Plan de Estudios cumple con los requisitos de Módulos y Competencias establecidos en la tabla incluida en el Apartado 5 de la Resolución, ya que incluye los siguientes Módulos: 66 ECTS de Formación Básica (la Resolución establece un mínimo de 60) 60 ECTS de Formación común a la rama Náutico Marina (la Resolución establece un mínimo de 48). Este Módulo está definido en base a las competencias establecidas en el Convenio SCTW. 84 ECTS optativos que se deben cursar en una de las dos menciones de la titulación. o Mención: Tecnologías Marinas, que está definida en base a las competencias establecidas en el Convenio SCTW en el ámbito de la profesión de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante, y consta de: - 78 ECTS optativos de mención, que incluyen la Formación específica en Tecnologías Marinas fijada en la Resolución, más - 6 ECTS de asignatura optativa de libre configuración o Mención: Electrotecnia Marina, que está definida en base a las competencias establecidas en el Convenio SCTW en el ámbito de la profesión de Oficial Electrotécnico de la Marina Mercante, y consta de: - 66 ECTS optativos de mención, que incluyen la Formación específica de la Electrotecnia Marina fijada en la Resolución, más - 18 ECTS de asignaturas optativas de libre configuración 18 ECTS de Prácticas Externas. Estas definen dos itinerarios alternativos. - Itinerario 1, Oficial de la Marina Mercante; se realizan embarcado en un buque, y la Marina Mercante considera su duración como parte del periodo de prácticas profesionales que exige para otorgar las profesiones, tal y como figura en el Apartado 5 del Anexo II de la Resolución. - Itinerario 2, Ingeniería Marina Aplicada; se realizan en una empresa, y su duración no se considera por parte de Marina Mercante como parte del periodo de prácticas profesionales. 12 ECTS de Trabajo fin de Grado (los exigidos por la Resolución).

4.2 – Actividades y metodologías docentes

Actualización de la información.

4.3 - Sistemas de evaluación

Actualización de la información.

5. - Personal académico y de apoyo a la docencia

Actualización de los anexos

6. - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Actualización del anexo.

7.1 – Cronograma de implantación

Incluida información.

7.2 – Procedimiento de adaptación

Actualización de la información.

8.1 – Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Actualización del enlace.

8.2 – Información pública

Añadida Información Pública.

9.1 – Responsable del título

Actualización de los datos

11 – Informe del SIGC

Añadido anexo del informe.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado